

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**15753** *Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pablo Pavón Mariño.*

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-548/17, de 25 de julio, para la provisión de la plaza 02F/17/CU del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática»;

Considerando que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, resuelve:

Primero.

Nombrar a don Pablo Pavón Mariño, con DNI 34990681-E, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones, en la plaza con código CU510.

Segundo.

Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

Tercero.

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el

plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 20 de diciembre de 2017.–El Rector, P. D. (Resolución de 26 de abril de 2016), el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, Ángel López Nicolás.